



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1016/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna Judith REARTE, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1016/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

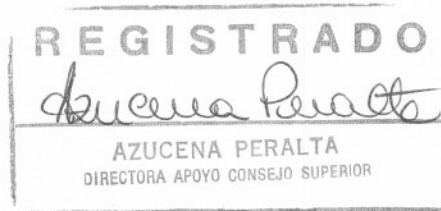
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1016/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Gestión de Datos y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Análisis de Sistemas, a la alumna Judith REARTE, con Legajo N° 17053, de la carrera Ingeniería de Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 987/2003

UTN
MEL
PB.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento